ACUERDO No. 014
(29 de Marzo de 2016)

Por el cual se modifica la denominación del programa de pregrado de Licenciatura en Tecnologías de la Información y la Comunicación por el de Licenciatura en Tecnología e Informática, para ser ofertado en la estrategia metodológica Virtual.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las Instituciones Universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de Programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes,

Que de conformidad con lo antes mencionado la Fundación Universitaria del Área Andina, mediante Acuerdo 026 del 25 de agosto de 2015, creó el programa de pregrado de Licenciatura en Tecnologías de la Información y la Comunicación, en la estrategia metodológica virtual,

Que dentro del proceso de obtención del registro calificado del programa en mención, la Institución consideró la posibilidad de realizar un cambio en la denominación del mismo, en atención a la nueva normatividad para los Programas de Licenciatura expedida por el MEN, Resolución 02041 de 3 de febrero de 2016 "Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado"

Que en virtud de lo anterior se presentó ante el Consejo Académico, en sesión del 8 de marzo de 2016, la propuesta de modificación de la denominación del programa de Licenciatura en Tecnologías de la Información y la Comunicación por el de **Licenciatura en Tecnología e Informática,** la cual se sustenta en los siguientes considerandos:

Se han identificado y comparado las principales características de la de Licenciatura en Tecnologías de la Información y la Comunicación y su nueva denominación como ***Licenciatura en Tecnología e Informática.*** Para este propósito se analizan las principales implicaciones conceptuales y legales que enmarcan la solidez de este programa, dentro de los ámbitos pedagógicos, educativos y tecnológicos actuales.

El estudio se centró en el análisis de las condiciones de calidad referidas a la denominación académica, competencias a desarrollar y coherencia con el plan de estudios de la Licenciatura en Tecnologías de la Información y la Comunicación y su coherencia con la denominación propuesta

Consideraciones y nueva reglamentación: A la luz de las nuevas reglamentaciones en donde se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado", Resolución 02041 de 3 de febrero de 2016 " y los conceptos expuestos por la Sala de Evaluación de la Comisión Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES, en donde se establecen aspectos que permiten claridad frente a las condiciones de calidad expuestas en la Resolución 02041 del 03 de febrero de 2016, y en el marco de los procesos de autoevaluación y reflexión institucional, como condición fundamental para el desarrollo de propuesta de calidad en la Educación Superior, se sugiere el cambio de denominación propuesto dado que:

La Licenciatura en Tecnología e Informática en estrategia metodológica virtual, integra dos ejes fundamentales para la formación docente: la pedagogía como la disciplina que establece los principios de educabilidad, entendidos desde la formación integral del ser humano, la enseñabilidad, como la concepción moderna de la enseñanza y del aprendizaje en perspectiva de una didáctica que permita el uso y la apropiación de la tecnología para el manejo eficaz de la información mediada por herramientas informáticas, para poder diseñar escenarios de aprendizaje que faciliten la construcción de conocimientos, la ejecución de proyectos, la exploración, integración e innovación de propuestas pedagógicas transformadoras de las prácticas educativas.

En la Licenciatura en Tecnología e Informática, las competencias del núcleo de formación profesional buscarán la apropiación de los saberes específicos de la informática, la programación, la multimedia educativa, el diseño, administración y

tutoría de cursos e-learning; y los saberes específicos de la tecnología, como: la historia, la globalización, la electrónica, la robótica y la articulación de todos los saberes para generar un desarrollo integral en los estudiantes.

De la misma manera las competencias del núcleo de formación pedagógico estarán encaminadas en la búsqueda del conocimiento pedagógico y didáctico, buscando generar criterios en los nuevos docentes para la elección de su modelo pedagógico, sus estrategias de aprendizaje, su forma de evaluación dentro del contexto en el cual ejercerán su profesión.

Igualmente las competencias del núcleo de formación investigativa estarán basadas en la búsqueda y desarrollo de proyectos de investigación constante que propenda por la apropiación del conocimiento y la deconstrucción del mismo desde cualquier núcleo de formación

En las competencias del núcleo de formación humanístico se buscará el desarrollo integral del nuevo docente a partir del conocimiento de diferentes contextos sociales, históricos, culturales, políticos donde pueda ejercer su labor en el marco del respeto por el otro y la ética en el desarrollo de su profesión.

Relación Competencias Perfiles de formación: El programa en Licenciatura Tecnología e Informática, de acuerdo con la misión y visión de la Fundación Universitaria del Área Andina, se propone formar profesionales comprometidos socialmente con el avance de la ciencia y la investigación en el campo de las Tecnología y la Informática donde exista un compromiso histórico, político y social y una capacidad para solucionar problemas de manera flexible y que responda a los valores promulgados por la Fundación Universitaria del Área Andina. Desde esta consideración, el Licenciado en Tecnología e Informática responderá a un perfil de formación en el cual:

- Desarrolla actividades propias de la docencia, la investigación y la gestión en el área de la Tecnología y la Informática.
- Diseña e implementa ambientes y entornos educativos informáticos y tecnológicos.
- Diseña, y estructura unidades didácticas que integren las Tecnologías de la Información y la Comunicación como soporte y apoyo educativo.

- Desarrolla procesos de orientación, motivación y estimulación del aprendizaje, aplicando modelos pedagógicos que propicien el aprendizaje significativo, autónomo y colaborativo.
- Diseño e implementación de software educativo para diferentes áreas de formación.
- Desarrolla procesos de capacitación a la comunidad en general, soportadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Administra y optimiza los recursos tecnológicos e informáticos de sus entornos educativos
- Liderar proyectos de investigación pedagógica en torno a la implementación de las nuevas tecnologías de información y comunicación en el ambiente educativo.

Rasgos distintivos del programa Los Factores o atributos diferenciadores del programa de Licenciatura en Tecnología e Informática de la Fundación Universitaria del Área Andina:

Forma profesionales que se comprometen con la sociedad y que se particularizan por ser personas que ejercerán la pedagogía desde y para la pluriculturalidad, en contextos regionales y locales, con el sello de responsabilidad social, que respetan las identidades y los grupos minoritarios, docentes con los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales para brindar una educación respetuosa, digna e igualitaria, atendiendo las necesidades y características propias de cada grupo social en el que se encuentre.

Otro aspecto clave que sitúa al programa en un nivel superior es la estrategia metodológica virtual mediante el modelo académico virtual propio de la Fundación Universitaria del Área Andina que lo diferencia de otros programas optimizando las múltiples posibilidades que ofrecen las Tecnologías de las Información y la Comunicación, sobre todo en lo relacionado con la producción y utilización de contenidos digitales y con encuentros presenciales que fortalecen la apropiación conceptual y el ejercicio de la práctica educativa con acompañamiento in situ, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin en la normatividad reciente

El diseño curricular está organizado en el marco de las competencias básicas y profesionales determinadas en la Resolución 5443 de 2010 para el Educador, proporcionándole al estudiante la responsabilidad para la autoformación de las competencias a partir de sus potencialidades, partiendo así de la autonomía y

autogestión en su aprendizaje. Dicho aprendizaje requiere asimilar el concepto de ser competentes en un espacio que implica la idea de mentes activas y complejas y, por lo tanto, la de actores creativos, sujetos que aprovechen su conocimiento previo y trabajen de manera comprensiva los saberes que reciban para llegar a un conocimiento meta a partir del aprendizaje cooperativo.

El programa contribuye de manera significativa al desarrollo y estructuración de las prácticas pedagógicas de los docentes, como elemento esencial de formación y espacio de actuación y aprendizaje, mediante un acercamiento a la realidad. Se genera estrecha relación entre docencia, investigación y proyección social, de modo tal que se desarrollen competencias cognitivas y socio afectivas que cualifiquen tanto la labor docente, como los saberes propios de la institución y de los estudiantes

El Licenciado en Tecnología e informática, desde su formación desarrollará procesos reflexivos al interior de su práctica, mediante la creación de una cultura investigativa que se basa en la observación permanente del contexto y el registro de la actividad académica y formativa de los entornos educativos con los que tenga contacto.

Este estudiante de esta Licenciatura podrá desarrollar las competencias investigativas y aplicarlas a la solución de problemas relevantes de su ejercicio docente, permitiendo integrar la teoría y la práctica y concretarla en proyectos de investigación, de acuerdo con la línea de investigación del programa, favoreciendo el desarrollo mismo de la línea y aportando de manera significativa al fortalecimiento del grupo de investigación en el aspecto de su productividad académica, productividad que se verá reflejada en las publicaciones y participaciones en eventos de carácter nacional e internacional.

Los aspectos antes mencionados hacen parte de la propuesta del Programa de Licenciatura en Tecnologías de la Información y la Comunicación y son coherentes con la **nueva denominación de Licenciatura en Tecnología e informática**, denominación correspondiente con lo establecido para los programas de Licenciatura, Resolución 02041 de 3 de febrero de 2016 "Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado" en el Artículo 2 numeral 1 Denominación, que establece las denominaciones, que

corresponden a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

Que en atención a las consideraciones expuestas, el Consejo Académico aprobó la modificación propuesta por lo que se remite en asunto al Consejo Superior, quien en sesión del 29 de marzo de 2016, le imparte su aprobación,

Que con base en lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero.- Modificar la denominación del programa de pregrado de Licenciatura en Tecnologías de la Información y la Comunicación por el de **Licenciatura en Tecnología e Informática,** para ser ofertado en la estrategia metodológica Virtual.

Artículo Segundo.- El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de **"Licenciado en Tecnología e Informática".**

Artículo Tercero.- Comunicar esta decisión al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Consejo Superior

CARLOS PATRICIO EASTMAN B.
Presidente

MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretario General